



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO JOSÉ DE LOS ÁNGELES HUCHIN ESTRELLA, OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07, CON SEDE EN TENABO, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**TERCEROS INTERESADOS:** CIUDADANO RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA, CANDIDATO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) POR EL DISTRITO ELECTORAL No. 7 DE MAYORÍA RELATIVA CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CIUDADANO GABRIEL ARCÁNGEL VÁZQUEZ DZIB, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA".-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/1/2018**, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por Ciudadano José de los Ángeles Huchin Estrella, ostentándose como Representante Propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), ante el Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "Resultado Consignado en el Acta de Cómputo Distrital de fecha 4 de Julio de 2018, efectuado por el Consejo Distrital VII del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Estatal Ordinario 2017-2018, por la Nulidad de la Votación recibida en las casillas, como consecuencia la Revocación de la Constancia de Mayoría y Validez a favor del Candidato de la Coalición Campeche para todos", (Sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **veintitrés de agosto de dos mil dieciocho**. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintiuna horas con diez minutos** del día de hoy **veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, a los terceros interesados, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho**, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"**



**ADMISIÓN DE INCIDENTE Y SOLICITUD DE FECHA DE AUDIENCIA**

**TEEC/JIN/1/2018**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/1/2018.**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO JOSÉ DE LOS ANGELES HUCHIN ESTRELLA, OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENABO, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** CIUDADANO RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA, CANDIDATO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA) POR EL DISTRITO ELECTORAL No. 7 DE MAYORÍA RELATIVA CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. Y CIUDADANO GABRIEL ARCÁNGEL VÁZQUEZ DZIB, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO NUEVA ALIANZA".

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DEL RESULTADO CONSIGNADO EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA 4 DE JULIO DE 2018, EFECTUADO POR EL CONSEJO DISTRITAL No. 7 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, POR LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS, COMO CONSECUENCIA LA REVOCACIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDÉZ A FAVOR DEL CANDIDATO DE LA COALICIÓN DE CAMPECHE PARA TODOS... (SIC)".

**MAGISTRADO PONENTE:** MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

Con fecha veintitres de agosto de dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al ciudadano Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado procesal que guardan los autos.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.---**

**VISTO:** El estado que guardan los presentes autos y la nota de cuenta.-----

**SE ACUERDA:**

1



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



ADMISIÓN DE INCIDENTE Y SOLICITUD DE FECHA DE AUDIENCIA

TEEC/JIN/1/2018

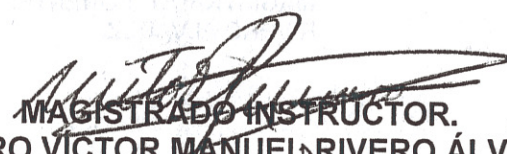
**PRIMERO.- Admisión y Sustanciación.-**-----

Por auto veintitrés de agosto del año en curso se admitió y se ordenó sustanciarse al Incidente formado con motivo de la Pretensión de Nuevo Escrutinio y Cómputo de la votación recibida en casillas, formulada por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, en el Juicio de Inconformidad TEEC/JIN/1/2018, en contra de la elección de Diputado Local del Distrito Electoral 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para los efectos de los artículos 679 y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se le solicita a la Presidencia de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, fijar fecha y hora, para efecto de que sea celebrada la sesión pública para discusión del proyecto de resolución incidental, ordenándose su respectiva publicación por la Secretaría General de Acuerdos, incluyendo este asunto en el listado que para tales fines sea fijado en estrados de este Tribunal de acuerdo con el artículo 682 *Ibidem*.-----

2

**NOTIFÍQUESE:** por estrados al actor y a los terceros interesados y **CÚMPLASE.-**

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez**, por ante mí, **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

  
MAGISTRADO INSTRUCTOR.  
MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ.  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 1  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.  
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (23 de Agosto de 2018) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Conste Doy fe.-----